

Demanda CDMX a Trife en la Corte

La Administración de Claudia Sheinbaum pidió a la Corte invalidar la sentencia dictada el pasado 17 de diciembre por TEPJF, que declaró ilegal la reducción del presupuesto de su homólogo de la CDMX.

<https://www.reforma.com/demanda-cdmx-a-trife-en-la-corte/ar2104925?v=1>

Víctor Fuentes

Cd. de México (13 enero 2021).- El Gobierno de la Ciudad de México presentó una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia, para evitar el pago de 7.7 millones de pesos que dejó de entregar en 2020 al Tribunal Electoral capitalino.

El 7 de enero, la administración de Claudia Sheinbaum pidió a la Corte invalidar la sentencia dictada el pasado 17 de diciembre por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), que declaró ilegal la reducción del presupuesto de su homólogo de la Ciudad de México.

En teoría, las sentencias del TEPJF son definitivas e inatacables, por lo que no pueden ser impugnadas mediante controversias, y la Corte nunca ha revocado un fallo del órgano de justicia electoral.

Este miércoles, el Ministro de la Corte al que fue turnada la controversia ordenó al Gobierno local anexar a su demanda copia de la sentencia que impugna del TEPJF, como requisito previo a decidir si la admitirá a trámite.

El presupuesto original del TECDMX en 2020 era de 250.9 millones de pesos, que el propio tribunal aceptó reducir en 12.3 millones por la contingencia sanitaria por Covid-19.

Sin embargo, la Secretaría de Administración y Finanzas le aplicó reducciones adicionales en julio, agosto, noviembre y diciembre, mismas que el TEPJF declaró ilegales por unanimidad.

"La reducción no fue justificada, fue hecha de forma unilateral y se debió acudir con el Congreso local para realizar los ajustes necesarios al estimar que lo realizado resultaba insuficiente; con ello se acreditó la vulneración a la autonomía de funcionamiento del TECDMX, en relación a su independencia presupuestaria y en conculcación al principio de división de poderes", afirmó el TEPJF en la sentencia del juicio SUP-JE-81/2020.

El Gobierno capitalino alega en su demanda que la sentencia del TEPJF es "la materialización de la invasión de competencias de un órgano originario de la CDMX por parte de un órgano de la Federación, vulnerando la esfera de actuación del Ejecutivo local mediante su indebida intervención en la repartición del presupuesto, invadiendo esferas que él mismo (el TEPJF) señala le corresponden al Legislativo local".

En otras palabras, se argumenta que el TEPJF no tenía competencia para intervenir en esta disputa, más allá de si tuvo o no razón en ordenar la entrega de los 7.7 millones de pesos.

En años recientes, la Corte ha admitido controversias que aparentemente no deberían proceder, precisamente con el argumento de que el órgano demandado actuó sin tener competencia legal para ello.

Así pasó en reclamos de algunas autoridades contra el Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI), e incluso para revisar fallos de tribunales colegiados de circuito en juicios de amparo, cuestionados por gobiernos estatales.